



El H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en términos del Punto Acuerdo Diez aprobado en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, tiene a bien emitir la presente:

Convocatoria

Considerando que, en el Estado de México, por su densidad demográfica, realidad política, económica y social, se han generado problemas complejos, entre uno de los que se debe considerar de manera significativa en Materia de Corrupción. En cuanto a la tramitación de Asuntos Públicos, por lo que repercute en la confianza y economía de los ciudadanos, es por ello que para prevenir dicha problemática, es necesario que el Titular de la Contraloría Interna Municipal, reúna el perfil adecuado en cuanto a la formación y capacitación en Materia Anticorrupción, para un correcto desempeño del Servidor Público, debiendo ser ésta una prioridad para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, en tales consideraciones se convoca a todos los Ciudadanos y Ciudadanas del Municipio de La Paz, que cuenten con los conocimientos necesarios en Materia de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para proponer una terna de Ciudadanos y Ciudadanas que serán propuestos por la Presidenta Municipal y nombrados por el Cuerpo Edilicio, que tiene a bien emitir las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES

- I. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 2. No haber sido objeto de sanción, inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión, en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
 3. Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas, contables o administrativas, con experiencia mínima de dos años, en materia de Contraloría.
 4. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
 5. No haber sido objeto de recomendación, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por Organismos de Derechos Humanos del ámbito Municipal, Estatal y Federal de recomendación emitida por los organismos públicos de derechos humanos;
 6. No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios, morosos en el Estado, ni en otra Entidad Federativa;
 7. No haber sido condenado o condenada por sentencia ejecutoriada, por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y
 8. Contar con Certificación de Competencia Laboral en la materia del cargo que desempeñará, expedida por institución pública correspondiente. Señalando que este requisito podrá acreditarse dentro del término que marca la ley correspondiente.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN

- I. Podrán participar los ciudadanos y ciudadanas residentes en el Municipio de La Paz, que cumplan con los siguientes requisitos:
 1. Solicitud formal por escrito, dirigida a la Presidenta Municipal de La Paz, que se recepcionará en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento La Paz.
 2. Exposición de motivos, que señale las razones de participar y ser designado como Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento La Paz.
 3. Acta de nacimiento;
 4. Constancia de residencia o vecindad no menor a 3 años en el Municipio de La Paz;
 5. Cédula Profesional y demás documentos académicos que acrediten estudios en materia de Contraloría;
 6. Certificado de no antecedentes penales;
 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado o sancionada en el desempeño del empleo, cargo, o comisión en el servicio público Municipal, Estatal y Federal.
 8. Currículum vitae.
- II. Para acreditar la legalidad de los documentos que acompaña a la solicitud de registro, deberá presentar la documentación en original para su cotejo.

TERCERA. DEL LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes a ocupar el cargo deberán hacer entrega de la

documentación solicitada, en el plazo comprendido del tres al siete de enero del año en curso, en un horario de las 9:00 a 17:00 horas, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz Estado de México, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, cito en Plaza General Luis Cerón Castañeda, sin número, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Estado de México, C.P. 56400.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Agotada la etapa de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento a la Presidenta Municipal, a fin realizar una valoración y selección, de los aspirantes registrados, para conformar una terna.

QUINTA. RESULTADOS PREVIOS

La Secretaría del Ayuntamiento de La Paz, en los Estrados dará a conocer a los participantes el listado de los candidatos y candidatas que formarán parte de la terna, surtiendo efectos legales de notificación.

SEXTA. DE LOS RESULTADOS FINALES

Una vez analizada la terna, para la designación del nuevo titular del Órgano Interno de Control Municipal, se realizará la votación por el Cuerpo Edilicio, para su aprobación, publicándose el resultado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento, al día siguiente de su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Presidenta Municipal Constitucional de la Paz, Profa. Martha Guerrero Sánchez.

SEGUNDO.- La Toma de Protesta de la persona designada se realizará en Sesión de Cabildo y se le expedirá el nombramiento correspondiente.

TERCERO.- Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante la presente convocatoria serán resueltas por la Presidenta Municipal Constitucional de la Paz Profa. Martha Guerrero Sánchez e integrantes del Cuerpo Edilicio.

CUARTO.- Los datos personales de los aspirantes serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales en posesión del sujeto obligado del Estado de México y Municipios, demás disposiciones aplicables, por lo que únicamente serán utilizados y/o trasladados para fines de la presente convocatoria.

QUINTO.- Para los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días hábiles los días lunes a viernes de acuerdo al artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**DADA EN LA SALA DE CABILDOES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ,
ESTADO MÉXICO EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO.**

Dr. Sotero Vergara Benítez
Secretario del H. Ayuntamiento
de La Paz, Estado de México, periodo 2025-2027.